



Resolución N°122/19

J. Suárez, 08 de Julio de 2019.-

**VISTO:** la necesidad del Municipio de Joaquín Suárez de contar con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión es pertinente dictar acto administrativo para **la habilitación del FONDO PERMANENTE MENSUAL** para el período comprendido entre el 09 y el 31 de julio del corriente.

**RESULTANDO: I)** Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89 "Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

**II)** Que este Concejo autorizó la creación del mencionado Fondo según consta en Resolución N°002/2019, modificada por Resol. N°067/19 para el período comprendido entre 01 de mayo y el 31 de diciembre de 2019 por un monto máximo mensual de \$U100.000.

**CONSIDERANDO: I)** Qué la administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

**II)** Que se hace necesario constituir la totalidad del monto total autorizado según lo indicado en el punto *II*), apartado *RESULTANDO*, de la presente Resolución a efectos de solventar gastos.

**ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;**

**EL CONCEJO DE JOAQUIN SUAREZ**

**RESUELVE:**

**I)** Autorizar la **renovación del Fondo Permanente** para el período comprendido entre el 09 y el 31 de julio del corriente, por el monto de \$U33.220,91 (Pesos Uruguayos Treinta y tres mil doscientos veinte con noventa y un centésimos).

**II)** Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, Dirección General de RR.FF., Contaduría y Delegados de TCR.

**III)** Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

*Daniela Ruzzo*

ALCALDESA

DANIELA RUZZO

*Rosario W60*

CONCEJAL

ROSARIO W60

*CONCEJAL*  
*Jorge Espino*

*Jorge Espino*